Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Ynsecularizon y encantaram.to de alcaldes ordinarios de ambos estados por cinco años comienzan desde san Ju.o de Junio de 1653 y cumpliran otro tal dia 1654

En la villa de Zehezin a veinte y nuebe dias del mes de Junio dia de san P.o y san Pablo Apostoles del año de mill y seis y cinq.ta y tres en las casas del benefizio desta villa por no auer las de ayuntam.to se juntaron a proveer y acordar las cosas tocantes al servizio de Dios nro. S.r y de su mag.d y bien desta republica y hazer la eleczion de offizios q. de tiempo ynmemorial a esta parte se acostumbra hazer el dia de s. Ju.o bap.ta de cada vn año y por el accidente de averse acabado los cantaros y estado se haziendo la ynsecularizon por los cinco años hasta aora no se a hecho sus mds. de el concexo justizia y Rexim.to y capitulares del dho concexo y ss.res sig.tes

— El S.r don Gil Nauarrete y aualos cauallero de la orden de santiago Governador y Just.a mayor de villanueba de los ynfantes y sus partidos por su mag.d

— su md. Ellig.a don Sebastian Granero de heredia del hauito de santiago cura propio de la Parroquial desta villa

— su md. de don fran.co carreño melgarexo alcalde ordinario desta villa por su mag.d en el estado de los hixos dalgo

— su md. de xpobal hidalgo ximenez alcalde ordinario desta villa por su mag.d en el estado de los hombres buenos labradores

— Don Alonso carreño muñoz alferez mayor

— Don Ginés chico y guzman teniente de alcalde provincial de la santa hermandad por su md. del dho don fran.co carr.o

— Don Jorge fax.do y molina depositario y Recep.or perpetuo de rentas

— Miguel Rubio sanchez Rex.or

— D. Al.o cillen cap.o el procurador sindico general

— D. Ju.o fax.do lara teniente de Rex.or por D. Ju.o de quiroga